



PEDIDO No.044/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y EL LIC. MAURICIO MORA MORÁN, QUIEN VERIFICARÁ LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "MORO ELECTRONIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO GÓMEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5. En el Oficio de Liberación Núm. OM/500/379, de 30 de agosto de 2016, en la partida presupuestal 56902 (OTROS BIENES MUEBLES), suscrito por el Oficial Mayor, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y como Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente



PEDIDO No.044/2016.

pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Electrónica bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México Núm. SEMARNAT-DAC-017/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 21 de octubre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 32,052, de fecha 13 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público No. 227 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 383884 de fecha 18 de junio de 2008.

Escritura Pública Número 43,741, de fecha 17 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público 226 de la Ciudad de México, en la cual se protocolizo la reforma al artículo 6 de los estatutos sociales; el aumento de capital social en la parte variable; la modificación al objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales; el otorgamiento de poderes y la ratificación de poderes de Moro Electronic Systems S.A. de C.V.

Escritura Pública Número 51,495, de fecha 25 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público 226 de la Ciudad de México, en la cual se hizo constar las declaraciones y la información testimonial que otorgan los señores Mariana Verónica Dueñas Pohlenz, Marco Antonio Serrato Soria, Teresa Soledad Carrera Conde y Roberto Peña Salinas, en la Sucesión Intestamentaria del señor Roberto Carlos Peña Carrera; la acreditación de derechos hereditarios que otorgan los señores Teresa Soledad Carrera Conde y Roberto Peña Salinas, en la Sucesión Intestamentaria del señor Roberto Carlos Peña Carrera; la aceptación de herencia que otorgan los señores Teresa Soledad Carrera Conde y Roberto Peña Salinas, en la Sucesión Intestamentaria del señor Roberto Carlos Peña Carrera; el nombramiento y aceptación al cargo de Albacea que otorgan los señores Teresa Soledad Carrera Conde y Roberto Peña Salinas, en la Sucesión Intestamentaria del señor Roberto Carlos Peña Carrera, a favor de sí mismos, al tenor de los siguientes antecedentes, capítulos y cláusulas.

Escritura Pública Número 55,967, de fecha 14 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público 226 de la Ciudad de México, en la cual se hizo constar Ratificación de Administrador Único; el nombramiento de Directora General y el nombramiento de Gerente General de Moro Electronic Systems S.A. de C.V.
 - 2.2. El C. Alejandro Gómez Castillo, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de Moro Electronic Systems, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 59,392, de fecha 14 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Césares Álvarez Flores, Notario Público No. 87 de la Ciudad de México, mismos que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



PEDIDO No.044/2016.

- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes MES080514CSA.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.5. El C. Alejandro Gómez Castillo, en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número de pasaporte G15235407, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en el año 05 de agosto de 2014.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y tiene como objeto social entre otros: La importación, exportación, comercialización, transformación de cualquier equipo electromecánico, electrónico, mecánico, eléctrico, así como sus refacciones y consumibles, del mismo la reparación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y todo aquel que se derive de todos los equipos antes mencionados.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 62 (sesenta y dos) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 0 (cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$88,888,695.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de octubre de 2016, con número de folio 16NB2933602, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 14 de octubre de 2016, con número de folio 147647263107475214155, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

PEDIDO No.044/2016.

- 2.14. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por “LA SEMARNAT”, para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.15. “EL PROVEEDOR” manifiesta que los equipos cuentan con las siguientes normas: NOM-001-SCFI-1993, NOM-003-SCFI-2000, NOM-039-NUCL-2011.
- 2.16. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere “LA SEMARNAT” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.17. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a “LA SEMARNAT” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “LA SEMARNAT”, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Av. Canal Nacional No. 2016, Col. Valle del Sur, Del. Iztapalapa, C.P. 09819, Ciudad de México. Teléfono: (55) 56004878. Correo Electrónico: alejandro.gomez@morosecurity.com
3. Declaran “LAS PARTES” que:
- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente pedido es la adquisición de “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT”. Para la ejecución de dicho objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el “Anexo Único”, que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 60 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de “LA SEMARNAT” (7 fojas útiles), Propuesta Técnica (28 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (5 fojas útiles) de “EL PROVEEDOR”.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL PEDIDO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 22 de octubre y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2016.

TERCERA. - MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por el bien es de \$278,784.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$44,605.44 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$323,389.44 (TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.).

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO DEL BIEN
2	Arco detector de metales	4	\$69,696.00	\$11,151.36	\$80,847.36	\$323,389.44
MONTO TOTAL						\$323,389.44

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 22 de octubre y hasta el 17 de diciembre, ambos de 2016, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA. -FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico porfirio.blanco@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días

PEDIDO No.044/2016.

naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA SEMARNAT” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA SEMARNAT” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SEMARNAT” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.



PEDIDO No.044/2016.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario finan

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mntenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos,

PEDIDO No.044/2016.

Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.



La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar a la entrega de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de esta Dependencia, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto del contrato y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SEMARNAT" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directa de "EL PROVEEDOR".

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad a "EL PROVEEDOR" este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SEMARNAT" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SEMARNAT" y/o terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SEMARNAT" decida prorrogar el plazo de entrega de los equipos del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

**DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LA SEMARNAT” a garantizar, mediante escrito de su Representante Legal, los equipos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en caso de que alguno de los equipos presente fallas, por un periodo mínimo de 12 meses (1 año), que se contarán a partir de la entrega y puesta en operación de los equipos, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de aplicación de la garantía, “EL PROVEEDOR” será el responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los equipos respectivos, sin perjuicio de que “LA SEMARNAT”, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el “Anexo Único” de este pedido conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
Por cada día de atraso en la entrega, del equipo, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico	2% del valor antes de I.V.A. de la factura por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, “LA SEMARNAT”, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con el atraso en la



PEDIDO No.044/2016.

entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA NOVENA. - DEDUCCIONES

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el “Anexo Único”, mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
Por no entregar el equipo conforme a las características y especificaciones indicadas en el en el anexo técnico	1% del valor factura antes de I.V.A. del equipo que no cumpla.

El límite de incumplimiento a partir del cual “LA SEMARNAT” podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por “EL PROVEEDOR”, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a “EL PROVEEDOR” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “LA SEMARNAT” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA SEMARNAT” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si “EL PROVEEDOR” no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si “EL PROVEEDOR” adjudicado no entrega póliza de responsabilidad civil.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si “EL PROVEEDOR” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.



PEDIDO No.044/2016.

- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.
- J. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- K. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- L. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- M. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas
- N. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado
- O. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes



PEDIDO No.044/2016.

deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.



PEDIDO No.044/2016.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

PEDIDO No.044/2016.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier



PEDIDO No.044/2016.

responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

TRIGÉSIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



PEDIDO No. 044/2016.
"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN
OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS
DETECTORES DE METALES Y DETECTORES
PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL
CENTRAL DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No.044/2016.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 41 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 60, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

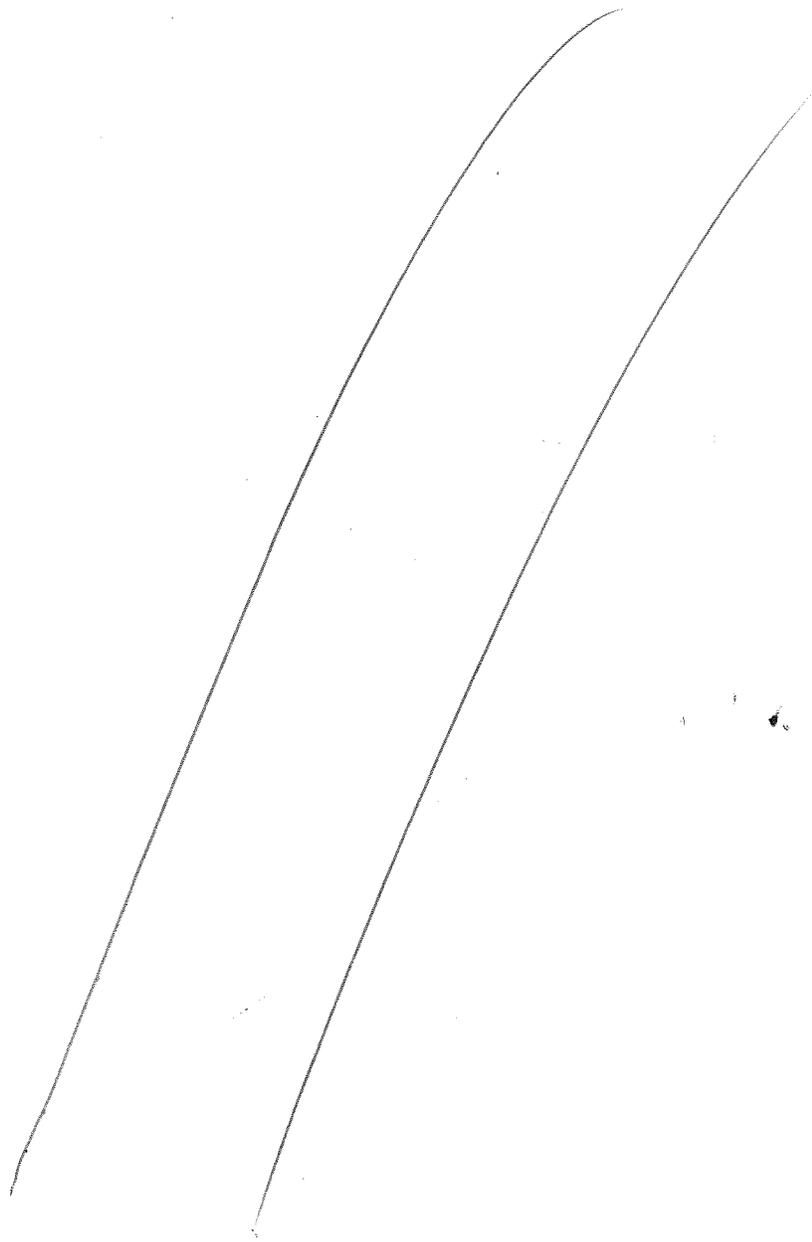
C. Alejandro Gómez Castillo.
Representante Legal
Moro Electronic Systems, S.A. de C.V.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
Administrador del Contrato

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

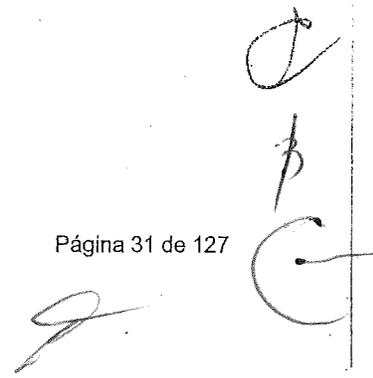
Lic. Mauricio Mora Morán.
Subdirector de Seguridad Integral.
Supervisor de la Prestación del Servicio.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 044/2016, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V.". - CONSTE.



000020

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, a smaller signature or set of initials in the middle, and another large, stylized signature at the bottom. The page is otherwise blank.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

La "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT", tiene como objeto implementar medios que fortalezcan la seguridad de los inmuebles, inhibiendo el ingreso de elementos que pudiese poner en riesgo la integridad de los funcionarios, para lo cual se requiere una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

A. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

A.1. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE ENTREGARÁN LOS EQUIPOS

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320	Ejército Nacional

A.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y NÚMERO DE PARTIDAS

PARTIDA 1: BANDA DE RAYOS X

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
BANDA DE RAYOS X	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de diferentes niveles de penetración, garantizando una penetración en acero mínimo de 27mm • Monitor plano de LCD a color DE 20 pulgadas, para la visualización de objetos. • Proyección de imágenes de amenazas. • Presentación de imágenes en color y b/n. • Contador de paquetes. • Vista de paquete anterior. • Túnel de inspección: ancho 550 mm x 360 mm alto, o superior. • El dispositivo debe contar con un montaje sobre ruedas que facilite su traslado • Manual de operación en idioma español. • Fichas técnicas, folletería, catálogos, certificados, etc., con traducción simple en idioma español. • Separación de materiales orgánicos e inorgánicos • Zoom a 64x sin distorsión o superior • Video Invertido • Banda transportadora con un largo de 1,592 mm x 555 mm, o superior. • Velocidad de la banda transportadora: 20 centímetros por segundo • Requerimientos eléctricos: 115 volts de Corriente Alterna con +/- 10% de variación, a 50 o 60 Hertz. • Cumplir con la conformidad CE ("Conformité Européenne") de la Comunidad Económica Europea (Estamos hablando del mercado CE, que implica el cumplimiento de unos requisitos mínimos relacionados con la seguridad y un requisito imprescindible legal para que se pueda comercializar en los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea cualquier tipo de bien. NO MARCADO CE = NO VENTA y posible desaparición del mercado. Los objetivos principales del mercado CE son: Ø Indicar la conformidad de un producto con los requisitos esenciales de las directivas. Ø Permitir que los productos puedan salir al mercado.

PARTIDA 2: ARCO DETECTOR DE METALES

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ARCO DETECTOR DE METALES	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de escaneo: Debe tener 33 zonas de escaneo, o superior. • Tipo: Portátil, debe poderse transportar y ubicar de forma fácil en cualquier sitio. • Múltiples frecuencias para operación de detectores en el mismo sitio. • Barra de Luz de paso. • Clave de seguridad. • Supresión de interferencia. • Niveles máximos de magnetismo para garantizar que no causen daño a personas con marcapaso

	<p>y mujeres embarazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de operación en idioma español. Fichas técnicas, folletería, catálogos, certificados, etc., con traducción simple en idioma español. Cumplir con la conformidad CE ("Conformité Européenne") de la Comunidad Económica Europea (Estamos hablando del mercado CE, que implica el cumplimiento de unos requisitos mínimos relacionados con la seguridad y un requisito imprescindible legal para que se pueda comercializar en los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea cualquier tipo de bien. <p>NO MERCADO CE = NO VENTA y posible desaparición del mercado. Los objetivos principales del mercado CE son: Ø Indicar la conformidad de un producto con los requisitos esenciales de las directivas. Ø Permitir que los productos puedan salir al mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alimentación: Totalmente automática 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hertz, 5 watts Pasaje interior: Ancho: 30" (0.59m), Altura: 80" (2m), Profundidad: 23" (0.58m) Manual de operación en idioma español.
--	---

PARTIDA 3: DETECTOR DE METALES PORTÁTIL

EQUIPO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
DETECTOR DE METALES PORTÁTIL	<ul style="list-style-type: none"> Que permita la detección de objetos metálicos como son: armas de fuego o punzo cortantes. Portátil. Notificación auditiva de detección positiva. Diseñado en material para uso rudo. Batería y cargador de batería. Manual de operación en idioma español. Fichas técnicas, folletería, catálogos, certificados, etc., con traducción simple en idioma español. Peso: 0.45kg. (16 onzas) Ancho : 8.2 cm. (3 " Grosor: 3.2 cm.(1.25") Longitud Total: 48.3 cm. (19" Longitud de la Bobina: 32 cm. Aproximadamente Sintonización: Automática Frecuencia de Operación: 95 khz

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ POR PARTIDA, POR LO QUE PUEDE HABER UNO O MÁS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

A.1.1.2 ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Consideraciones Generales: Para la entrega de los equipos, el proveedor adjudicado deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Considerar todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar los equipos (especialmente la Banda de Rayos "X") hasta la ubicación final dentro del inmueble.
- Instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- El horario de entrega de los dispositivos será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, dentro de 8 semanas posteriores a que se dé el fallo.
- El proveedor adjudicado deberá adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como la pérdida o en su caso, de los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.
- Para efectos de aceptación del equipo, el proveedor adjudicado deberá proporcionar los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para instalar, programar y poner en operación los equipos objeto de la invitación.
- Proporcionar capacitación con personal técnico especializado en el manejo de los equipos, sobre el uso y operación de los mismos, a quienes designe el administrador del contrato en el inmueble descrito en el punto A.1. La capacitación será para 5 personas, sin costo adicional para la convocante.
- El proveedor adjudicado una vez instalados los equipos objeto de la invitación en el lugar señalado en este anexo, deberá realizar las pruebas al poner los equipos en operación, mediante demostración del funcionamiento y características de los mismos por parte del personal especializado que designe el proveedor adjudicado para efectos de aceptación del equipo.

h) Las tomas de corriente para el funcionamiento de los equipos correrán a cargo de la SEMARNAT.

A.1.2 TABLA DE EQUIPOS REQUERIDOS

PARTIDA	EQUIPOS	CANTIDAD
1	BANDA DE RAYOS "X"	1 UNIDAD
2	ARCO DETECTOR DE METALES	4 UNIDADES
3	DETECTOR DE METALES PORTÁTIL	10 UNIDADES

A.1.2.1 NORMAS OFICIALES

Los participantes, deberán presentar en su propuesta técnica, escrito firmado por el Representante Legal, manifestando, que los equipos cumplen con las siguientes Normas:

NORMA	NOMBRE
NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.
NOM-039-NUCL-2011	Especificaciones para la exención de prácticas o fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras.

Nota: Pruebas para la adquisición de los equipos / No Aplica.

A.1.2.2 Los equipos deberán ser presentados completos por el proveedor adjudicado, al personal designado por la SEMARNAT por medio del Administrador del Contrato, en el inmueble citado en el punto A.1, dentro de 8 semanas posteriores al fallo.

A.1.2.3 Los equipos deberán ser nuevos, sin usar ni remanufacturados.

A.1.2.4 El proveedor adjudicado deberá presentar permiso de importación original otorgado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, especificando número de serie de los equipos al momento de su entrega.

A.1.2.5 Escrito firmado por el Representante Legal en que manifieste que los equipos no tendrán una antigüedad tecnológica no mayor a 1 año, contado a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación.

A.2 DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

A.2.1 PENA CONVENCIONAL

En caso de que el proveedor adjudicado incurriera en atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los equipos, le será aplicable una pena convencional del 2% (dos por ciento) del valor antes de IVA de los equipos entregados con atraso, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega y hasta que se instale y se ponga en operación en sitio, es decir, hasta que el proveedor adjudicado cumpla con su obligación.

La pena convencional se aplicará de la manera siguiente sobre la facturación mensual mediante el formato e5cinco:

DESCRIPCIÓN	PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS
Por cada día de atraso en la entrega, del equipo, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	2% del valor antes de IVA de la factura por cada día natural de atraso

La suma de las penas convencionales aplicadas al proveedor adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía que se fije en este documento.

La acumulación de penas convencionales será como máximo la del monto de la garantía del contrato, si se rebasa esa cantidad, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión, por incumplimiento del contrato.

A.2.2 DEDUCCIONES AL PAGO

Las deducciones al pago se aplicarán de la siguiente manera:

Si el proveedor adjudicado no entrega los equipos conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicable una deducción del 1%, calculada sobre el valor antes de IVA de los equipos que no cumplan con dichas características y especificaciones, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
Por no entregar el equipo conforme a las características y especificaciones indicadas en el anexo técnico.	1% del valor factura antes de IVA del equipo que no cumpla

A.3 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

A.3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto total del contrato a suscribirse, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

A.3.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar a la entrega de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de esta Dependencia. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto total del contrato y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resultara insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directa del proveedor adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad al proveedor adjudicado ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; ó iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados.

El proveedor adjudicado queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo de entrega de los equipos del contrato, el proveedor adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

A.3.3 GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor adjudicado deberá garantizar, mediante escrito de su Representante Legal, los equipos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en caso de que alguno de los equipos presente fallas, por un periodo mínimo de 12 meses (1 año), que se contarán a partir de la entrega y puesta en operación de los equipos, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor adjudicado será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los equipos respectivos, sin perjuicio de que la SEMARNAT, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

A.3.4 PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica

A.3.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los participantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la SEMARNAT, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del Representante Legal dirigida a la SEMARNAT, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan por este concepto estén debidamente cubiertos.

A.3.6 TÉRMINOS COMERCIALES

El INCOTERMS para esta adjudicación será el D.D.P. (Delivered Duty Paid – Entregada derechos pagados). El vendedor asume las mismas obligaciones que en D.D.U. más los derechos, impuestos y cargas necesarias para llevar la mercadería hasta el lugar convenido.

Nota: D.D.U. (Delivered Duty Unpaid – Entrega derechos no pagados). El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador en el lugar convenido en el país de importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos relacionados con la entrega de la mercadería hasta ese sitio (excluidos derechos, cargas oficiales e impuestos), así como de los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

A.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de la propuesta económica deberá contemplar el costo unitario por equipo conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	MONTO DEL BIEN
1	BANDA DE RAYOS X	EQUIPO	1				
2	ARCO DETECTOR DE METALES	EQUIPO	4				
3	DETECTOR DE METALES PORTÁTIL	EQUIPO	10				
MONTO TOTAL							

A.5 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y VERIFICADOR DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, cuyo Titular actualmente es el Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, será la administradora del contrato y encargada de verificar la entrega e instalación de los equipos; apoyada por la Subdirección de Seguridad Integral a cargo del Lic. Mauricio Mora Morán, o quienes los sustituyan en el cargo.

Así también, que el proveedor adjudicado cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que de existir alguna irregularidad o incumplimiento por el proveedor adjudicado, de forma inmediata se hará del conocimiento de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, para que se realicen las acciones que de conformidad a la normatividad sean conducentes.

A.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

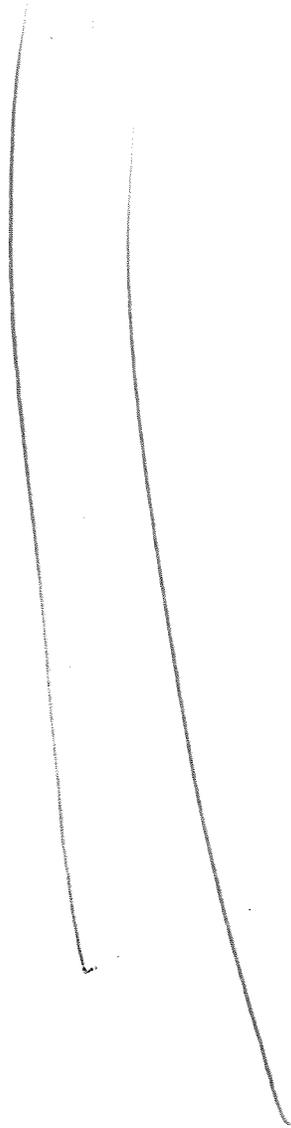
A partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

A.7 CONDICIONES DE PAGO

000026

El pago se realizará al término de la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos, en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura correspondiente por los bienes entregados, instalados y puestos en operación, a entera satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

La factura se presentará de forma electrónica a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y deberá contener desglose de los equipos, características y especificaciones, cantidad, costo unitario y costo total, número de contrato y cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes.





000027

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

PROPUESTA TECNICA

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
No. SEMARNAT-DAC-017-2016

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Por medio de la presente nos permitimos someter a su consideración nuestra propuesta técnica de bandas de rayos x, arcos detectores de metales y detectores de metales portátil, para oficinas del nivel central de la SEMARNAT; con vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.

La propuesta consta de:

- 1 Descripción del servicio
- 2 Descripción técnica de los bienes
- 3 Condiciones comerciales
- 4 Anexos-Fichas técnicas

Sin más por el momento, y en espera de que nuestra propuesta cumpla con sus expectativas, le reiteramos nuestro compromiso de calidad en el servicio, y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Alejandro Gómez Castillo
Representante Legal

Canal Nacional No. 2016 Cal. Valle del Sur.
Del. Iztapalapa. C.P. 09819. www.morosecurity.com
Ciudad de México. Tel. (55) 5800-4878 // 5858-5980
MES000514CSA

001



000028

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
"ADQUISICION, COLOCACION Y PUESTA EN OPERACION DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

1. Descripción del servicio

OBJETIVO. Proveer e implementar medios que fortalezcan la seguridad de los inmuebles, inhibiendo el ingreso de elementos que pudiese poner en riesgo la integridad de los funcionarios, tales como máquinas de inspección por rayos x, arcos detectores de metal y detectores de metales portátil

Los equipos serán entregados en el siguiente domicilio.

Domicilio Inmuebles	Denominación
Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320	Ejército Nacional

- Los equipos a suministrar son nuevos.
- En caso de ser adjudicados se presentará permiso de importación original otorgado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, especificando número de serie de los equipos al momento de su entrega.
- Se consideran todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar la banda de inspección por Rayos, arcos detectores de metales y detectores de metal portátil hasta la ubicación final dentro del edificio.
- Instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- Los equipos se entregarán en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, a más tardar 8 semanas posteriores a que se dé el fallo.
- Se adoptaran todas las medidas de seguridad pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como la pérdida o en su caso, de los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuados.
- Se proporcionarán los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha.
- Se proporcionará la capacitación necesaria con personal técnico especializado en el manejo de los equipos, sobre el uso y operación de los mismos. Se proporcionará la capacitación para 5 personas, sin costo adicional para la convocante.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-OAC-017-2016
"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

- Una vez instalados los equipos se realizarán pruebas al poner en marcha, mediante la demostración del funcionamiento y características de los equipos por parte del personal especializado, para efectos de aceptación e inicio del servicio.
- Se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo sin ningún costo adicional por el periodo de garantía de 1 año, con el fin de mantener su funcionalidad constante, los mantenimientos preventivos se sugiere se realicen de manera trimestral, dentro de los últimos 10 días del mes correspondiente. Los mantenimientos correctivos serán de manera ilimitada por el periodo de garantía de 1 año, cuando lo requiera LA SEMARNAT, dichos servicios se realizarán los días de Lunes a Viernes.

DESCRIPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

- ❖ Evaluación visual y física con equipo apagado.
 - Medición de parámetros, voltajes etc. Con equipo electrónico especializado
 - Medición de radioactividad con equipo electrónico especializado.
- ❖ Emisión de registro fotográfico
 - (previa autorización)
- ❖ Evaluación visual y física con equipo encendido
 - Medición de radioactividad con equipo electrónico especializado.
 - Medición de voltaje, parámetros de uso con equipo electrónico especializado
- ❖ Mantenimiento preventivo (descripción antes mencionada)
- ❖ Elaboración de reporte de servicio.

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE SEGURIDAD

SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X

- ❖ Revisión y evaluación de la instalación de alimentación de energía eléctrica:
 - Toma de energía eléctrica (contacto).
 - Regulador de voltaje externo.
 - Cable de alimentación e Interruptores. (Incluye la medición de voltajes).
- ❖ Revisión de fuente de alimentación y sistema de enfriamiento.
- ❖ Revisión general exterior.
 - Cortinas de vinil-plomo
 - Banda transportadora.
 - Túnel de inspección.
 - Focos indicadores.
 - Interruptores de emergencia.
 - Puertas, rodillos y cubiertas
- ❖ Revisión y ajuste de los monitores.
- ❖ Revisión y limpieza de los botones de mando que se encuentran en la consola de control.
- ❖ Revisión de cables, foto-celdas y sensor de proximidad
- ❖ Revisión y evaluación de las tarjetas electrónicas que conforman los sistemas electrónicos del equipo.
- ❖ Revisión y evaluación de las tarjetas electrónicas de control.
- ❖ Revisión, evaluación y ajuste de los niveles de voltaje de la fuente de alimentación de DC.
- ❖ Revisión y ajuste del sistema de generación de rayos x (controlador y generador).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAG-017-2016
"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

- ❖ Ajuste de colimación y ganancia del sistema de rayos x, en función de la definición de imagen y penetración de objetos a revisar.
- ❖ Revisión y limpieza de los conectores.
 - Buses de comunicación.
 - Alimentación
 - Comunicación entre periféricos.
 - Control y señal de cada una de las tarjetas electrónicas que conforman los diferentes sistemas del equipo.
- ❖ Revisión y limpieza de las siguientes partes del equipo.
 - Alineación de foto-sensores
 - Ajuste y limpieza de sensor de proximidad.
 - Revisión de cinta de diodos.
- ❖ Pruebas de encendido.
 - Auto-prueba del sistema para verificación, de todos y cada uno de los sistemas que integran el equipo:
 - Generación de rayos x.
 - Movimiento de banda transportadora.
 - Sistema de control.
 - Conformación y generación de imagen.
- ❖ Revisión de las funciones normales de operación:
 - Opciones de zoom.
 - B/N.
 - Atrás/adelante.
 - Trazo de bordes.
 - Alta penetración.
 - Más luz.
 - Normal.
 - Menos luz.
 - Pseudos color.
 - Inorgánico.
 - Orgánico.
 - Sistema de señal
 - Alimentación de comunicación.
 - Señalización.
- ❖ Verificación y ajuste fino de la conformación de imagen en función de la generación de rayos x.
- ❖ Limpieza general de cada equipo, incluyendo el aspirado o sopleteado en cada una de las partes electrónicas
- ❖ Evaluación de la fuga de radiación en las partes críticas del sistema con equipo de medición.

ARCOS DETECTORES DE METALES

- ❖ Revisión y evaluación de la instalación de alimentación de energía eléctrica:
 - Toma de energía eléctrica (contacto).
 - Regulador de voltaje externo.
 - Cable de alimentación e interruptores.
- ❖ Incluye la medición de voltaje.
- ❖ Acondicionamiento de línea.



000031

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-OAC-017-2016
"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

- ❖ Análisis y revisión del recinto para eliminación de interferencias externas y mejorar así, la detección del equipo
- ❖ Revisión general de sus partes exteriores.
- ❖ Revisión del panel de control e interruptores de encendido.
 - > Programación.
 - > Sensibilidad.
- ❖ Limpieza externa e interna del equipo.
- ❖ Verificación y ajuste de los voltajes de la fuente de alimentación.
- ❖ Verificación de la operación de los componentes electrónicos de la consola.
- ❖ Ajuste de sincronización, de los paneles electromagnéticos.
- ❖ Ajuste y calibración de campos magnéticos.
- ❖ Pruebas y ajustes de sensibilidad.
- ❖ Pruebas de errores de diagnóstico tamper.
- ❖ Verificación operacional con muestra de prueba.
- ❖ Verificación y ajuste de filtrado de interferencias electrónicamente.
- ❖ Pruebas y ajustes operacionales:
 - > Selección de tono.
 - > Volumen de alarma audible.
 - > Sensibilidad.
 - > Programa.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de requerir un mantenimiento correctivo, LA SEMARNAT notificará vía correo electrónico los equipos o accesorios de los bienes que están inoperantes o fuera de las especificaciones técnicas de operación, establecidas por el fabricante.

En caso de alguna sustitución de refacciones se garantiza que las piezas son nuevas y originales.

La vigencia de los mantenimientos correctivos será de 1 año a partir de la entrega y aceptación de los bienes.

ESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN

Contactos área comercial

Alejandro Gómez Castillo y Leticia Hernández Gutiérrez

Días: Lunes A Viernes

Horario: 08:00 a 18:00 hrs.

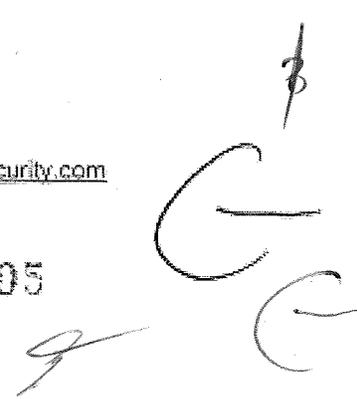
Teléfonos: 5600-4878 con 5 líneas.

Teléfono Móvil: +52 (55) 1088-1355 y +52 (55) 2719-4481

Correo Electrónico: alejandrogomez@morosecurity.com y leticia.hernandez@morosecurity.com

Canal Nacional No. 2016 Col. Valle del Sur.
Del. Iztapalapa, C.P. 09819. www.morosecurity.com
Ciudad de México. Tel. (55) 5600-4878 // 8668-5980
MES080514CSA

005



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
 "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

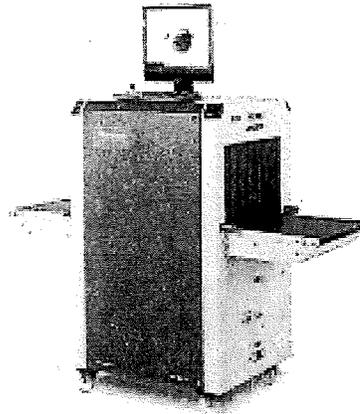
Contactos: SERVICIO AL CLIENTE
 Días: Lunes A Viernes
 Horario: 08:00 a 18:00 hrs.
 Teléfonos: 01-800 000MORO (6876)

Se garantiza el soporte técnico del equipo las 24 horas durante el periodo de vigencia del contrato.

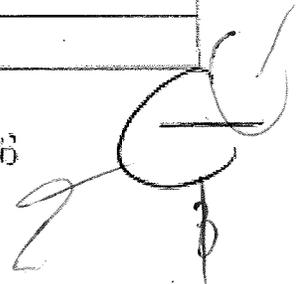
2. Descripción de los bienes

PARTIDA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES FÍSICAS SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X RAPISCAN 618XR	
01	Programación de diferentes niveles de penetración, garantizando una penetración en acero mínimo de 27mm.
02	Monitor plano LCD a color de 20 pulgadas, para la visualización de objetos
03	Proyección de imágenes de amenazas
04	Presentación de imágenes en color, blanco y negro
05	Contador de paquetes
06	Vista de paquete anterior





000033

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, ELECTRONICA
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
 "ADQUISICION, COLOCACION Y PUESTA EN OPERACION DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
 METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

07	Dimensiones del túnel de Inspección Ancho mínimo 550 mm Alto mínimo: 360mm
08	El equipo cuenta con montaje de ruedas para facilitar su traslado
09	Manual de operación en español
10	Separación de materiales orgánicos e inorgánicos.
11	Zoom a 64X digital sin distorsión o superior
12	Video invertido
13	Banda transportadora con un largo de 1,592 mm x 555 mm o superior
14	Velocidad de la banda transportadora: 0.20m/seg
15	Corriente de sistema 115 VCA +/- 10% / 50 O 60 Hz / 10 A máximo o 230 VCA +/- 10% / 50 o 60 Hz / 5 A máximo
16	Cumplimiento con la conformidad CE (Conformité Européene) de la comunidad Económica Europea
17	Carga mínima de la banda transportadora de 165kg
18	Peso aproximado Neto 490kg
19	Enfriamiento del generador. Baño de aceite sellado con aire forzado
20	Voltaje del ánodo 140KV (160 nominales)
21	Corriente del tubo 0.7mA
22	Orientación, verticalmente hacia arriba
23	Temperatura de almacenamiento -20°C a 50° C
24	Temperatura de operación -0°C a 40°C
25	Humedad relativa 5 a 95% sin condensado

007

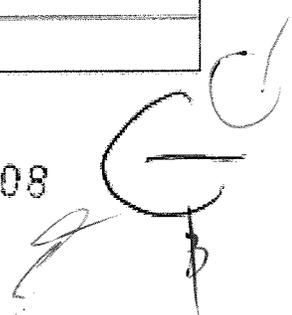
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
 "ADQUISICION, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

PARTIDA 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES FISICAS DE ARCO DETECTOR DE METALES	
01	Zonas de escaneo, ajustables a 33 zonas
02	Tipo: Portátil, se puede transportar y ubicar de forma fácil en cualquier sitio
03	Barra de luz de paso
04	Clave de seguridad
05	Supresión de interferencia
06	Niveles máximos de magnetismo para garantizar que no causan daño a persona con marcapaso y mujeres embarazadas.
07	Configuración de la sensibilidad de las zonas
08	Teclado para programación
09	Barra de luz de nivel de intensidad de metales
10	Programas de usuario
11	Múltiples frecuencias para operación de detectores en el mismo sitio.





000035

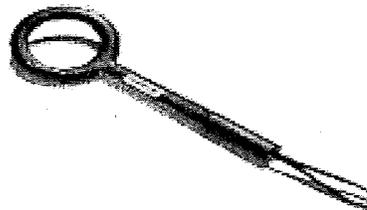
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
"ADQUISICION, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

15	Manual de operación en español
16	Cumplimiento con la conformidad CE (Conformité Européene) de la comunidad Económica Europea
17	Alimentación eléctrica de 110 a 120 VCA
18	Dimensiones exteriores de los arcos Ancho: 224 cm Alto: 90 cm
19	Dimensiones interiores de los arcos Ancho: 205 cm Alto: 76 cm
20	Equipo con alarma audible y visible que indique la presencia de metal y la zona de su ubicación
21	Equipo con capacidad de detección simultánea ajustable en cada una de las zonas en forma independiente

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
 "ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

PARTIDA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES FÍSICAS DE DETECTOR DE METALES PORTÁTIL	
01	Permite la detección de objetos metálicos como son: armas de fuego o punzo cortantes.
02	Portátil
03	Botón de encendido y apagado
04	Notificación auditiva de detección positiva
05	Diseñado en material para uso rudo
06	Batería y cargador de batería
07	Manual de operación en idioma español
08	Fichas técnicas, folletería, catálogos, certificados, etc, en idioma español
09	Peso: 260g. (9.3 oz)
10	Longitud. 39.5 cm
11	Grosor 3.5 cm
12	Longitud de la bobina 14 cm
13	Sintonización: Automática
14	Temperatura ambiente de funcionamiento: 0°C a 50°C (32°F a 122°F)
15	Duración de la batería 120hr
16	Cumplimiento con la conformidad CE (Conformité Européene) de la comunidad Económica Europea



000037

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAG-017-2016
ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

3. Condiciones comerciales

FORMA DE PAGO

- El pago se realizará, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura, en moneda nacional a través de transferencia electrónica al siguiente número de cuenta a nombre de MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.
 - ✓ Banco: BANAMEX
 - ✓ Cuenta: 8577137
 - ✓ Sucursal: 563
 - ✓ Clabe: 002180056385771379

GARANTÍA

- Moro Security garantiza los trabajos realizados por el periodo de vigencia del contrato y a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos, en todas sus piezas y sistemas. Esta garantía únicamente operará si no se aprecia la intervención de terceros tanto en la instalación como en la programación del sistema.
- Se entregará Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento
- Se entregará Póliza de Responsabilidad Civil.

VIGENCIA

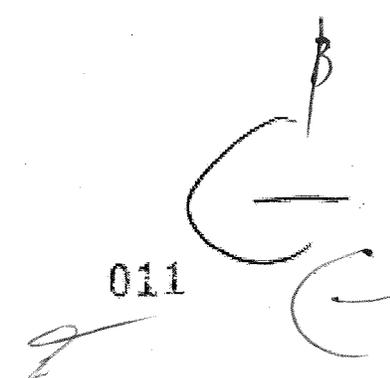
- 60 días naturales a partir de la fecha en que sea recibida por el cliente.

CONFIDENCIALIDAD

- Moro Security se compromete a utilizar la información y datos del cliente únicamente para efectos de la implantación de este proyecto.

Canal Nacional No. 2016 Col, Valle del Sur,
Del. Iztapalapa, C.P. 05819, www.morosecurity.com
Ciudad de México, Tel. (55) 5600-4879 / 5659-8990
MES060514GSA

011





000038

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
ADQUISICION, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

ANEXO 7

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
No. SEMARNAT-DAC-017-2016

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Alejandro Gómez Castillo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Que mi representada, la empresa MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V, cumple con las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCION
NOM-039-NUCL-2011	Especificaciones para la exención de prácticas o fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras.

Y las normas que a continuación se mencionan no aplican para los equipos solicitados en esta invitación, ya que se refieren a aparatos electrónicos de uso doméstico.

NORMA	DESCRIPCION
NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. Requisito de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
NOM-003-SCFI-2000	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL

Canal Nacional No. 2016 Col. Valle del Sur,
Del. Iztapalapa, C.P. 06819. www.morosecurity.com
Ciudad de México. Tel. (55) 5600-4878 // 5658-3880
MES080514CSA

012



000039

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
METALES Y DETECTORES PORTÁTILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

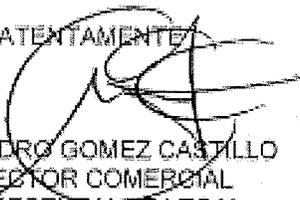
CARTA "TIEMPO DE VIDA UTIL DE LOS BIENES"

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
No. SEMARNAT-DAC-017-2016

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT**

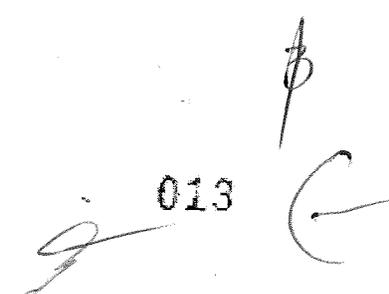
Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los equipos que oferto "Sistema de inspección por Rayos x" Marca. Rapiscan, Modelo 618XR, Arco Detector de Metales Marca. Rapiscan, Modelo 6M y Detector de Metales Portátil. Marca. Rapiscan, Modelo Meteor 28, tiene una vida útil de 10 años, así mismo se cuenta con el refaccionamiento necesario.

ATENTAMENTE


ALEJANDRO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL

Canal Nacional No. 2016 Col. Valle del Sur,
Del. Ixtapalapa. C.P. 06619. www.morosecurity.com
Ciudad de México. Tel. (55) 5600-4878 // 5656-5660
MES080514CSA

013



000040

RAPISCAN 618XR

Un sistema de inspección de rayos X versátil, móvil y poderoso para la detección en espacios pequeños.

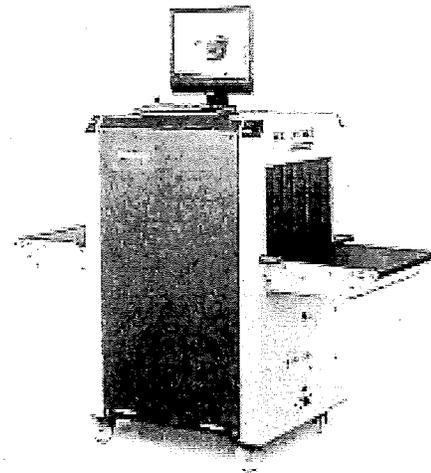
Sistema de detección versátil

Diseño compacto

Portátil

Habilitado para red

Económico



El Rapiscan 618XR es un sistema de detección de rayos X versátil y compacto con células de imagen excepcional y capacidades de detección excelentes. El 618XR está diseñado para la rápida reubicación y se puede desplegar a través de puertas estrechas, por lo que es un sistema excelente para las escuelas, hoteles, centros de convenciones y entornos de seguridad basados en eventos.

Como todos los sistemas en la familia de la serie 600 series de soluciones de escaneo de rayos X, el Rapiscan 618XR está construido sobre una plataforma estandarizada que facilita la instalación y mantenimiento y tiene características como la detección de doble energía, un diseño aerodinámico, ergonómico y el software del sistema GS600 vivo en funciones del Rapiscan.

Detección automática de explosivos

Target™ detecta automáticamente una amplia gama de explosivos en tiempo real durante el proceso de escaneo y destaca de manera visible una potencial amenaza en la imagen de rayos X.

El gran número de herramientas de asistencia al operador permite una capacidad superior.

Con más de trece herramientas de procesamiento de imágenes y varias funciones de detección automática, el software completo ayuda al operador a detectar de manera fácil y precisa el contrabando con la máxima capacidad y el menor cansancio.

La seguridad es nuestro enfoque N.º 1

El Rapiscan 618XR cumple con el Código de regulaciones federales (CFR) de EE. UU. acerca de las normas de funcionamiento de los productos que emiten radiaciones ionizantes, productos electrónicos, dispositivos de radio frecuencia, la calificación del personal de detección, la exposición al ruido en el trabajo y las normas de salud y seguridad en el trabajo.

Abertura del túnel (ancha x alta)
550 x 360 mm (21.7 x 14.2 pulgadas)

Características estándar

Imágenes de energía múltiple (4 colores)

Ver bolsa anterior/siguiente

Archivo de imágenes manual

Teclas de procesamiento de imágenes configurables

Contador de equipaje

Vista de fecha y hora

Indicador de búsqueda

UPS (suministro de alimentación ininterrumpido)

Monitor plano

Funciones de procesamiento de imágenes estándar

Crystal Clear™

Bianco y negro

Despojamiento orgánico/inorgánico

Vista invertida

Alta penetración

Pseudocolor

Baja penetración

Mejora de borde variable

Despojamiento de color variable

Gamma variable

Densidad variable

Vista de zoom y panorámica continua dinámica

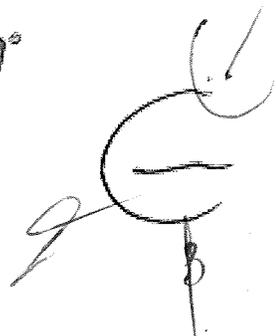
Zoom fijo (84x)



www.rapiscansystems.com

Rapiscan[®]
systems
An OSI Systems Company

014



RAPISCAN 618XR

Especificaciones físicas

Dimensiones:	Largo: 1662 mm (65.4 pulg) Ancho: 735 mm (28.9 pulg) Alto: 1388 mm (53.9 pulg)
Tamaño del túnel:	550 mm (ancho) x 360 mm (alto) (21.7 x 14.2 pulg)
Velocidad de la faja:	0.20 m/s (0.656 pies/s) (38.4 pies/s) (12.009 m/s)
Carga de la faja:	155 kg (341 lb) con distribución uniforme
Altura de la faja:	835 mm (32.9 pulg)
Peso aprox:	Neto: 490 kg (1080 lb)
Alimentación del sistema:	0V/230 VCA 50 % 60/50 Hz

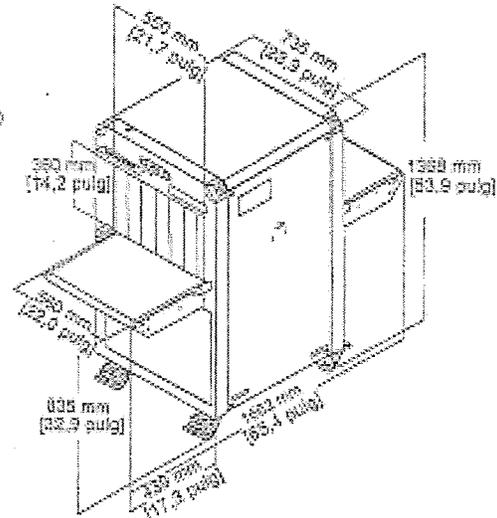
Generador de rayos X y rendimiento de imagen*	
Penetración en acero:	28 mm (1.09 pulg) garantizada; 50 mm (1.97 pulg) típico
Resolución de cámara:	38 AWG garantizado; 40 AWG típico
Separación de materiales:	Freción Bajo Z, Medio Z, Alto Z a 0.5 Z
Entrenamiento del generador:	Baño de aceite sellado con aire forzado
Tensión de ánodo:	En funcionamiento a 140 kV
Corriente del tubo:	0.7 mA
Orientación:	Verticalmente hacia arriba

Entorno de funcionamiento

Temperatura de almacenamiento:	+20 °C (+4 °F) a 50 °C (122 °F)
Temperatura de funcionamiento:	0 °C (32 °F) a 40 °C (104 °F)
Humedad relativa:	5 a 95 % sin condensación

Seguridad e higiene

Los productos de rayos X de cabina de Rapiscan Systems cumplen con todos los requisitos aplicables de la FDA de los EE. UU. y de agencias de regulación internacional equivalentes, con base en la norma de rendimiento de seguridad de radiación de rayos X de cabina (21 CFR 1020.40) y la norma de rendimiento general (21 CFR Part 1010). Rapiscan Systems certifica que cada producto de rayos X de cabina tiene una pérdida de emisión de radiación máxima de menos de 0.1 µSv/hr (0.7 mR/hr) medida a 5 cm (2 pulg) de todas las superficies externas del sistema de rayos X de cabina.



Opciones y accesorios

"Target" / Interactive Target[™] (Detección automática de explosivos sólidos)	Estación de visualización en red (NDS) Podestales para el operador
Alerta de umbral de densidad (DTA)	Tapete para los pies
Proyección de imágenes de amenazas (TIP)	Sensor óptico de presencia del operador
Red de proyección de imágenes de amenazas (TIPNet)	Accesorios de la faja
Archivado de imágenes automática	Inicio de sesión SmartCard
Escanos manual	Acondicionador eléctrico
Programa de capacitación para el operador (COP)	Estación de trabajo remota
Capacitación del operador por computadora (CET)	KIT para impresora

*Rendimiento declarado según mediciones con el KIT de prueba de validación de imágenes de Rapiscan.

Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Rapiscan Systems se reserva el derecho de modificar las especificaciones sin previo aviso. Las imágenes del producto se proporcionan como referencias generales. Tenga en cuenta que, debido a la legislación estadounidense, no todos los productos Rapiscan están disponibles para su venta en todos los países sin restricciones. Póngase en contacto con su representante de ventas de Rapiscan Systems para obtener más información.

AMÉRICA Y EL CARIBE
2805 Columbus Street
Torrance, California 90508
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel: +1 310-978-1487
Fax: +1 310-248-2491

EUROPA, MEDIO ORIENTE Y
ÁFRICA
X-Ray House
Berkhurst Road
Salford
Surrey RH1 3BB
REINO UNIDO
TEL: +44 (0) 870-7774301
Fax: +44 (0) 870-7774302

ASIA
240 Macpherson Road
#07-01 Pines Industrial Building
Singapore 348574
SINGAPUR
TEL: +65-6848-8871
Fax: +65-6743-8815

CORREO ELECTRÓNICO
sales@rapiscansystems.com

SITIO WEB
www.rapiscansystems.com

Rapiscan[®]
systems

An OSI Systems Company

UNA EMPRESA: SEGURIDAD TOTAL



Rapiscan Systems tiene la
certificación ISO 9001:2008

www.rapiscansystems.com

000042

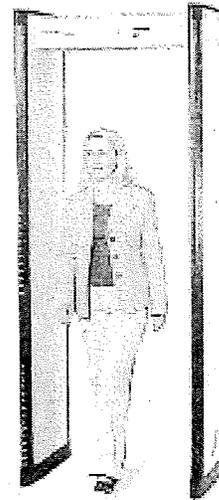
METOR 6M

Características de seguridad mejoradas para la inspección en puntos de inspección y entradas de acceso controlado.

Aplicaciones versátiles

Inmunidad superior

Características automatizadas y avanzadas para mejorar la seguridad



METOR 6M es un detector de metales multiusos, de zonas múltiples y de tipo arco, usado principalmente para la detección de armas. Las aplicaciones más habituales son la verificación de pasajeros en puertos y aeropuertos, la verificación de visitantes en juzgados, edificios federales y prisiones, el control de acceso a conferencias, edificios públicos, eventos deportivos o de otro tipo, estadios y conciertos, la verificación de amplicados y visitantes en plantas eléctricas o fábricas, la prevención de pérdidas en diferentes aplicaciones industriales y la verificación en hoteles, restaurantes, casinos y clubes nocturnos.



- Se proporcionan zonas independientes para:
- Discriminación superior
- Detección confiable de elementos que supongan una amenaza
- Elevado caudal de tráfico
- Localización confiable de amenazas

Seguridad mejorada

METOR 6M cuenta con las características más recientes para una seguridad avanzada. Protección de calibración y alimentación y violación del estado de lista para su ejecución: protección completa contra manipulaciones no deseadas en la máquina. Unos niveles

de usuario totalmente configurables permiten un control sin precedentes sobre quién puede ver y cambiar los ajustes de METOR 6M.

Características mejoradas para la facilidad de uso

Las funciones de sensibilidad automatizada y sensibilidad al suelo facilitan el proceso de calibración eliminando el prolongado método de prueba y error.

La función de frecuencia automática selecciona la frecuencia de funcionamiento óptima para el entorno de instalación o en caso de uso contiguo de más de una unidad.

Programas de detección preconfigurados: METOR 6M incluye varios programas de detección preconfigurados basados en normas internacionales, listos para su uso inmediato.

Función de alarma aleatoria

METOR 6M cuenta con una función de alarma aleatoria que permite al personal de seguridad seleccionar personas al azar para una evaluación de seguridad adicional. Con la nueva función de alarma aleatoria dual, las personas que provocan una alarma normal también se someten a una alarma aleatoria.

Contadores de tráfico inteligentes para lograr estadísticas confiables

METOR 6M incorpora contadores de tráfico inteligentes y prácticamente invisibles, que están integrados en el interior de los paneles de bobina. Los contadores son bidireccionales, con un modo decreciente. También se pueden contar las alarmas, los pasajeros y los índices de alarmas.

Fácil de instalar y usar

Gracias a su inmunidad a interferencias electromagnéticas y vibraciones, METOR 6M es fácil de instalar en los entornos más exigentes. Se pueden colocar varias unidades muy próximas entre sí, lo que aumenta el nivel de flexibilidad a la hora de planificar un lugar de instalación.

- Mercados
- Infraestructura crítica
- Aduanas y control fronterizo
- Defensa
- Fuerzas públicas
- Juzgados
- Seguridad en centros educativos

Rapiscan
systems
An OSI Systems Company

www.rapiscansystems.com

016

Handwritten signature and initials.

METOR 6M

Conformidad normativa

Normas de seguridad Metor 6M satisface los límites establecidos por las normas internacionales en cuanto a seguridad de las personas. Seguro para portadoras de marcapasos, mujeres embarazadas y materiales de registro magnética.

Conforme con CE Conforme con las normas internacionales vigentes para seguridad eléctrica y EMC.

Otras normas Conforme con Aviación de la UE

Especificaciones

Temperatura ambiental de funcionamiento De -20 °C a +60 °C
(De -4 °F a +140 °F)

Humedad Del 0 al 95% sin condensación

Protección IP 55 (EN 60529)

Alimentación Red eléctrica: 90 a 264 V de CA/50 a 60 Hz
Batería: 12 V de CC
Consumo: 50 W (CA), 40 W (CC)
Fusible: 10A 5x20 mm
Longitud del cable de alimentación: 2,5 m (8,2 pies).

Alarma Alarma sonora/vibrata.
Pantalla alfanumérica y visualización por zonas. Contacto de relé para alarma remota (SDT).

Sensibilidad 100 pases de sensibilidad en cada programa. Zonas horizontales separadas con sensibilidad ajustable de manera independiente del 0% al 300%.

Calibración Automática o manual.

Supresión de Interferencias Filtro digital mediante procesador de señal. Varías frecuencias cooperativas para suprimir el ruido eléctrico local.

Garantía Dos (2) años para plazas.

Conexiones de red Compatible con el Sistema de monitores de seguridad remota MetorNet (Ethernet).

Dimensiones Interiores: 760 mm (29,9 pulg.) de ancho x 2090 mm (82,7 pulg.) de altura
Exteriores: 800 mm (31,4 pulg.) de ancho x 2240 mm (88,2 pulg.) de altura x 700 mm (27,6 pulg.) de profundidad

Envío Total peso de envío: 75,5 kg (166,4 libras)
volumen de envío: 0,47 m³ (16,6 pies cúbicas)
Peso neto: 59 kg (130 libras)
Baterías: peso de envío: 55,5 kg (122,4 libras)
volumen de envío: 0,35 m³ (12,37 pies cúbicas)
Baterías cargadas + electrónica: peso de envío: 20 kg (44,1 libras)
volumen de envío: 0,12 m³ (4,2 pies cúbicas)

Opciones y accesorios

Batería de reserva: Hasta 8 horas de tiempo de funcionamiento en caso de corte de alimentación.

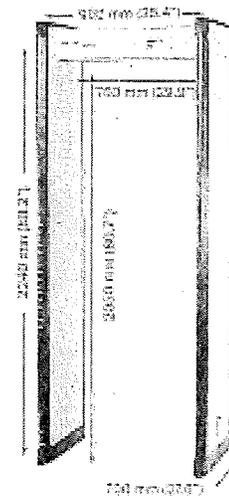
Unidad de control remoto: Una unidad bidireccional de control remoto permite una sencilla programación y copia de los parámetros de una unidad a las demás. Esta unidad de control, exclusiva de la marca Metor de detectores de metal de tipo arco, permite que la programación de varios detectores de alarma realice de manera rápida y sencilla. El funcionamiento de la unidad de control se protege con contraseñas y con un algoritmo de cifrado de ocho dígitos para impedir el acceso no autorizado.

Cruce de conformidad con ADA: están disponibles crucetas de 32 pulg. para satisfacer las normas ADA en cuanto a accesibilidad de sillas de ruedas.

Placas de prueba: Sirven de ayuda durante la calibración y comprobación.

MetorNet 3 Pro Web: Sistema remoto de gestión de seguridad que recopila las estadísticas sobre flujo de tráfico y datos de alarma de hasta 255 detectores de metal Plater de tipo arco y genera informes de fácil lectura.

Senidoro: sirve de ayuda en el paso de personas por la máquina.



Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Rapiscan Systems se reserva el derecho de modificar las especificaciones sin previo aviso. Las imágenes del producto se proporcionan como referencia general. Tenga en cuenta que, debido a la legislación estadounidense, no todos los productos Rapiscan están disponibles para su venta en todos los países sin restricciones. Póngase en contacto con su representante de ventas de Rapiscan Systems para obtener más información.

AMÉRICA Y EL CARIBE
3605 Columbia Street
Torrance, California 90503
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel: +1 310-979-1457
Fax: +1 310-946-2491

EUROPA, MEDIO ORIENTE, ÁFRICA
X-Ray House
Barnhurst Road
Saffers
Surrey RH1 5GG
REINO UNIDO
Tel: +44 (0) 870-7774301
Fax: +44 (0) 870-7774302

ASIA
240 Macpherson Road
#07-03 Pines Industrial Building
Singapore 348574
SINGAPUR
Tel: +65-6946-3511
Fax: +65-6743-9915

CORREO ELECTRÓNICO
sales@rapiscansystems.com

SITIO WEB
www.rapiscansystems.com



Rapiscan Systems tiene la certificación ISO 9001:2008

Rapiscan
systems

An QEI Systems Company

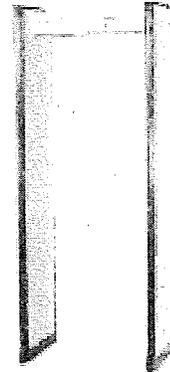
UNA EMPRESA: SEGURIDAD TOTAL

www.rapiscansystems.com

017

METOR 6M

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Información General

El Metor 6M es un Arco detector de metales de la más alta tecnológica, desarrollado para las aplicaciones de monitoreo de seguridad de alta demanda. Las aplicaciones típicas del 6M incluyen: Aeropuertos y otras terminales de transporte (autobuses, puertos marítimos, etc.), edificios públicos y privados tales como ministerios, embajadas, palacios de justicia, escuelas, seguridad corporativa, así como clubes nocturnos y casinos. Las aplicaciones también incluyen revisión de visitantes en conferencias y eventos especiales.

Beneficios

El Metor 6M es un arco detector de metales de muy alta calidad con un desempeño operacional excelente y capacidades versátiles. Los principales beneficios son:

- Capacidad de escaneo de muy alta eficiencia
- Idóneo para aplicaciones versátiles
- Inmunidad superior
- Características avanzadas de diseño para mejorar la seguridad y su uso
- Protección clase IP 55 contra intrusión u objetos extraños y agua

Funcionamiento Continuo

El Metor 6M está diseñado para trabajar de forma continua las 24 hrs. En ningún momento es posible lanzar, pasar o deslizar un arma sin que sea detectada. No se utilizan dispositivos fotoeléctricos o de cualquier otro tipo activar o desactivar los circuitos de detección y por lo tanto enmascarar el impacto de la interferencia por sensores externos.

Características del Metor 6M

Alto Rendimiento

El Metor 6M tiene una capacidad máxima de cruce de más de 50 personas por minuto. Ésta capacidad no está limitada por el desempeño del detector, pero sí por el factor humano durante el proceso de revisión (velocidad en que caminan, tiempo que se tardan en revisar a la gente que causa alarma, etc.)

Fácil de Ensamblar

- El diseño integrado del Metor 6M's permite la instalación de la unidad en 5-10
- Polarizado, conectores fáciles de usar.

Handwritten signature and initials, including a large 'G' and a checkmark.

Características del Metor 6M

Display de zonas

El Metor 6M tiene un display de zonas totalmente integrado, localizado en el lado del panel transmisor para indicar la ubicación de los objetos metálicos que son llevados a través del arco. El display de zonas puede ser activado o desactivado.

Contador de tráfico inteligente

El Metor 6M incorpora como característica estándar un contador inteligente de tráfico totalmente incorporado. La dirección del paso puede ser seleccionada y el número de personas, de alarmas, porcentaje de alarmas pueden ser desplegadas en el display alfanumérico.

Luces de tráfico (accesorio opcional)

Las luces de tráfico facilitan el control del tráfico a través de los puntos de revisión. El Metor 6M usa luces de tráfico que utilizan señales internacionales como "STOP" y "GO".

Indicador de poder

El segmento superior del display de zonas indica si el poder está encendido. Esta característica puede ser activada o desactivada.

Alarma Aleatoria parar alarmar y no alarmar.

El Metor 6M se puede configurar para aleatoriamente generar alarmas para personal que no genere alarmas físicamente al cruzar a través del arco.

Centinela de Calibración

El centinela de calibración observa los parámetros de calibración. Cuando cualquiera de los parámetros de calibración es cambiado, un mensaje de precaución es mostrado.

Centinela de poder

El Metor 6M está equipado con un centinela de poder que se alarma cuando la unidad pierde energía.

Violación de acceso

Supervisa el funcionamiento del Metor 6M, genera alarmas visuales y audibles en caso de que una persona quiera acceder al sistema.

Medición de ruido

El Metor 6M tiene dos funciones especiales de medición de ruido: EM y Total. El EM mide solo las interferencias electromagnéticas del ambiente. El Total mide ambos, tanto interferencias electromagnéticas e interferencias mecánicas como vibración y movimiento de metal.

Parámetros en memoria

LA memoria no volátil es usada para almacenar todos los parámetros sin tener en cuenta si se está conectado a la corriente. En ningún momento el sistema de baterías es requerido.

Excelente inmunidad a la interferencia

- **Compensación Estática:** La estática generada por metales cercanos al Metor 6M es compensada por un filtro digital.
- **Influencia por movimiento de metal:** El diseño de la bobina de detección del Metor 6M está diseñado para maximizar el radio entre el metal que se mueve dentro y fuera del arco.
- **Inmunidad a vibraciones Mecánicas:** La construcción mecánica del Metor 6M permite una excelente inmunidad en contra de vibraciones generadas por equipos mecánicos.
- **Influencia de Interferencia Electromagnética:** La cuidadosa selección de las frecuencias de operación, junto con el filtrado digital efectivo, permite una excelente inmunidad contra la interferencia electromagnética.

Auto Diagnostico

Un auto diagnostico exhausto del sistema monitorea continuamente la operación de la unidad. Si una condición de falla ocurre, una lectura alfanumérica es mostrada en el display mostrando la naturaleza de la falla.

Garantía

El Metor 6M tiene 2 años de garantía para partes y mano de obra.

Interface de usuario

Unidad de Display

El Metor 6M está equipado con un display alfanumérico, teclado, botón de pausa, leds de estatus e indicadores audibles.

Display alfanumérico

El display es de 2x20 caracteres. Este indica el tamaño relativo del objeto de metal en las barras. Toda la información de estadísticas, programación y errores es mostrada de forma explícita en formato de texto en el display.

Teclado

El Metor 6M está equipado con un teclado, el cual tiene las mismas funciones que la unidad de control remoto.

Botón de Pausa

El Metor 6M tiene incorporado un botón de pausa. Durante el modo de pausa, la detección de metal es deshabilitada, las luces de tráfico, e indicadores de poder son deshabilitados.

LEDS de Estatus

Los LEDS de estatus consisten de Alarma/Espere/Paso.

Menú de interface del usuario

El menú de acceso a usuarios se asemeja al usado en los teléfonos móviles. Por lo tanto es familiar y fácil de usar para la mayoría de los usuarios.

Seguridad

En el diseño del Metor 6M, la seguridad de la operación tiene una alta prioridad.

Conexiones seguras

Todo el cableado y conexiones a excepción de la fuente de poder externa están ubicados dentro de la unidad. El panel de control tiene cerradura para prevenir cualquier acceso no autorizado.

El Metor 6M está equipado con un switch de encendido y apagado. El switch de poder es accesible abriendo el panel de control únicamente con llave.

Protección con código de acceso

El ajuste de los parámetros está protegido con un código de acceso. Dicho código elimina cualquier acceso no autorizado a la manipulación de dichos parámetros. Solo personal autorizado puede cambiar el código de acceso.

La interface de usuario se bloquea después de ingresar un código incorrecto 3 veces.

El Metor 6M permite códigos de acceso números y alfanuméricos.

Privilegios de acceso a usuarios totalmente configurables

El Metor 6M permite configurar totalmente los privilegios de acceso a los usuarios. Esto permite a diferentes tipos de usuarios a tener acceso a todo o solo a ciertas funciones específicas. Existen los siguientes grupos de usuarios pre configurados:

Super Usuario

- Acceso a todos los parámetros
- Requiere código de acceso

Usuario

- Puede ver información estadística y reiniciar los contadores.
- Requiere código de acceso

Operator

- Nivel de solo lectura
- Permite el ajuste del volumen
- No requiere código de acceso

El Metor 6M tiene 8 totalmente configurables grupos de usuarios.

Especificaciones Técnicas

Construcción Mecánica

Los paneles del Metor 6M usan una construcción mecánica que le da a toda la unidad una excelente durabilidad y estabilidad mecánica. Los paneles están terminados en plástico laminado de uso rudo. El panel de control está hecho de aluminio que provee una excelente durabilidad en aplicaciones que requieren múltiples instalaciones.

Sensibilidad

Los parámetros de sensibilidad están divididos en sensibilidad general y de zonas.

- Existen 100 grados de sensibilidad disponibles para ajustar la sensibilidad general.
- La sensibilidad de zonas de cada una de las 9 zonas puede ser ajustada independientemente. El rango va de 0 - 200 % con respecto a la sensibilidad general.

La sensibilidad puede ser calibrada manual o automáticamente.

Frecuencia de operación

El Metor 6M tiene 10 frecuencias de operación distintas. La frecuencia de operación debe ser seleccionada cuidadosamente.

Operación de múltiples unidades

Dos o más Metor 6M pueden ser instalados y operados estando cerca, dicha operación no requiere cables de sincronización.

Conexión en Red

El Metor 6M permite conectarse al sistema de monitoreo de seguridad MetorNet 3 Pro Web a través de una red ETHERNET.

Fuente de Poder

Red eléctrica, nominal: 100 - 240 VAC

Red eléctrica, máximo: 90 - 264 VAC

Frecuencia (nominal): 50/60 Hz

Batería (opcional): 12 VDC

Consumo Max.: 50 W (AC), 40 W (DC)

El Metor 6M tiene la habilidad de ajustarse automáticamente a las variaciones en la línea de voltaje de 90 a 264 VAC o 12 VDC sin intervención del operador

Temperatura de Operación

-20°C a 70°C (-4°F a 158°F)

Humedad Operacional

0 a 95%

Protección

IP 55, contra intrusión de objetos extraños y agua.

Peso

59 kg (130 lbs)

Dimensiones

Interior: 760 mm (29.9") Ancho x Interior: 2050 mm (80.7")

Alto

Exterior: 900 mm (35.4") Ancho x 2240 mm (88.2") Alto x

700 mm (27.6") Profundidad

Información Regulatoria

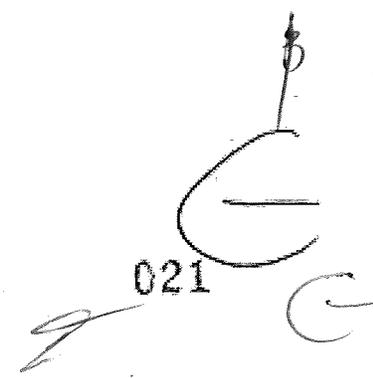
- European Electromagnetic Compatibility (EMC) Directiva 2004/108/EC
- EMC Standard – IEC/EN 61000-6-3:2006/2007 (Emisión)
- EMC Standard – IEC/EN 61000-6-1:2005/2007 (Inmunidad)
- European Low Voltage Directive 2006/95/EC
- Safety Standard - EN 60950-1 (Electrical Safety)
- Federal Communications Commission Class B Standards for noise emission from electrical equipment

Seguridad de campos magnéticos

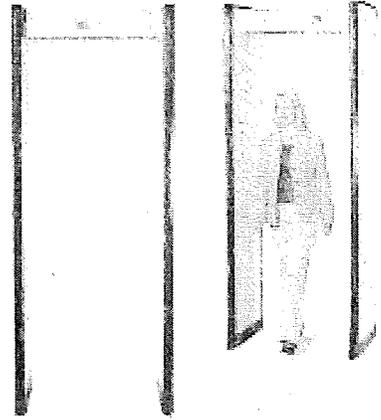
Seguro para personas con marcapasos y mujeres embarazadas

Cumple con los siguientes estándares y recomendaciones.

- 1999/519/EC - European Union Council recommendation on the limitation of exposure of the general public to electromagnetic fields (0 Hz to 300 GHz)
- 2004/40/EC – European Union Parliament and Council Directive on the minimum health and safety requirements regarding the exposure of workers to the risks arising from physical agents (electromagnetic fields)
- ICNIRP 1998 – Guidelines for limiting exposure to time-varying electric, magnetic and electromagnetic fields up to 300 GHz
- IEEE Std C95.6 (2002) – IEEE standard for Safety Levels with Respect to Human Exposure to Electromagnetic Fields, 0 to 3 kHz.
- IEEE Std C95.1 (2005) – IEEE Standard for Safety Levels with Respect to Human Exposure to Radio Frequency Electromagnetic Fields, 3 kHz to 300 GHz.
- ACGIH-0302 (2002) (Occupational) – The American Conference of Governmental Industrial Hygienists guidelines to occupational exposures only.



METOR 6M
DETECTOR DE METALES

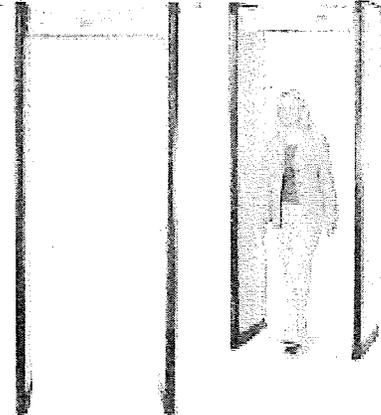


Preguntas Frecuentes
Especificaciones Técnicas

9022
G
P

METOR 6M

PREGUNTAS FRECUENTES



Para qué tipo de aplicaciones es más adecuado el Metor 6M?

El Metor 6M es usado principalmente para detección de armas. Las aplicaciones típicas son revisión de pasajeros en los Aeropuertos y puertos marítimos, revisión de visitantes en oficinas de justicia, edificios federales y prisiones, control de acceso en conferencias, edificios públicos, eventos especiales y deportivos, estadios y conciertos, revisión de empleados y visitantes en plantas de poder y fábricas, prevención de pérdidas en diferentes aplicaciones industriales así como revisión de visitantes en hoteles, restaurantes, casinos, clubs nocturnos, etc.

Que es lo que detecta el Metor 6M?

El Metor 6M es un detector de alta tecnología diseñado para detectar objetos ferrosos y no ferrosos (por ejemplo, Armas de mano, completas o desensambladas) y cuchillos así como otros objetos amenazantes.

En qué tipo de ambiente debe ser usado el Metor 6M?

El Metor 6M está diseñado para ser usado en interiores o lugares al aire libre protegidos (cuenta con protección IP 55). La temperatura ambiente de operación es de -20 °C to +70 °C (-4 °F to +158 °F).

Cuál es el peso del detector de metales?

El peso del Metor 6M es de 66 kg / 146 lbs.

Qué tipo de instalación eléctrica es requerida?

El Metor 6M usa tomas de corriente eléctricas estándar.

Como es evitada la manipulación de la unidad?

Todas las conexiones se encuentran por dentro del equipo. La unidad está equipada para evitar la manipulación de la fuente de poder, además de alarmas audibles y visibles cuando la corriente se pierda.

Cuántas frecuencias están disponibles?

El Metor 6M tiene 10 frecuencias de operación – todas configurables.

Que tan cerca se puede colocar el Metor 6M de otro detector de metales sin que haya interferencia?

La distancia recomendada mínima de las unidades 6M es de 20 cm (8 in.). Naturalmente la distancia mínima depende del medio ambiente y de las configuraciones de detección seleccionadas.

Puede la unidad ser usada en conjunto con un sistema de Rayos X?

Si, el Metor 6M puede ser usado en conjunto con un sistema de Rayos-X. La distancia mínima es de 20 cm (8 in.) cuando es instalada al lado de la protección de plomo de la unidad de Rayos X. Recomendamos que el panel receptor sea instalado del lado contrario al equipo de Rayos X.

Handwritten signature and initials, including a circled number '23'.

Como trabaja el Metor 6M con interferencia?

El Metor 6M tiene una excelente inmunidad contra la interferencia electromagnética como otras fuentes de interferencia. Esto es debido a su evolucionado diseño, una cuidadosa selección de las frecuencias de operación y a su avanzado filtro digital.

Cuántas zonas maneja el Metor 6M? Y cuántas de éstas zonas son ajustables?

El Metor 6M tiene un diseño de zonas que consiste de 20 segmentos de luz verticales e individuales los cuales se encienden por separado para indicar la posición del objeto detectado, dicho diseño de zonas es independiente de los sistemas de detección. Cuando se trata de la detección de zonas múltiples, el Metor 6M tiene además 9 zonas de detección ajustables superpuestas. Además cuenta con ajustes de sensibilidad y de suelo separados para una calibración más rápida.

La unidad viene pre-programada con programas que cumplen los estándares internacionales de seguridad?

El Metor 6M tiene muchos programas de detección estándar, dichos programas están basados en objetos reales de amenazas definidos por los estándares internacionales.

Cuántos programas de detección hay disponibles?

- El Metor 6M fue diseñado con 14 programas de detección. Estos programas pueden ser divididos en tres grupos:
- Programas de detección de propósito general
- Programas de seguridad internacional
- Programas selectivos de materiales

Los equipos Metor 6M pueden ser conectados entre ellos con el MetorNet?

Si, el MetorNet permite la conexión en red sobre Ethernet de 255 Unidades Metor 6M.

Puede el 6M ser enlazado con otros detectores de metales usando el MetorNet?

Si, el Metor 6M puede ser conectado en red con cualquier detector de metales usando MetorNet

El sistema incluye garantía?

El Metor 6M viene con la garantía estándar de los sistemas Rapiscan de 2 años en piezas y mano de obra.

Que accesorios están disponibles con el Metor 6M?

El Metor 6M cuenta con los siguientes accesorios:

- Sistema de baterías de respaldo para asegurar más de 8hrs. de funcionamiento después de una falla de energía.
- Unidad de control remoto inalámbrico para una fácil programación.
- Luces de tráfico integradas
- Relevador para controlar dispositivos electrónicos externos

La unidad está protegida con un código de seguridad? Cuántos niveles de usuarios hay disponibles?

El Metor 6M tiene múltiples niveles de usuario protegidos con contraseña. Todos los privilegios de usuario son completamente configurables, cada nivel de usuario puede tener derechos de acceso y contraseñas independientes.

Qué tipo de indicadores de alarma tiene el Metor 6M?

El Metor 6M tiene tanto indicadores de alarma visuales como acústicos. La alarma audible tiene 9 ajustes de volumen, 6 tonos y alarma ajustable de tiempo. Las alarmas visuales están indicadas en la pantalla.



Que tanto ruido genera la unidad?

El volumen ajustable máximo de la alarma del Motor 6M es de 90 dBA.

La unidad cumple con ADA?

Si, el Motor 6M está disponible en 32" para cumplir con los requerimientos de ADA.

Quiénes son sus competidores?

Los competidores principales son: Cella HI-PE Multizone, Cella PMQ2, Cella Q2PM20 and Garret PD 6500I.

Contador de tráfico?

El Motor 6M tiene contadores de tráfico inteligentes como una característica estándar. Virtualmente invisibles los contadores de tráfico están integrados dentro de la unidad.

Cuenta con niveles de usuarios configurables?

El Motor 6M tiene niveles de usuario derechos de acceso totalmente configurables.

Cómo se actualiza el software?

El software es fácilmente actualizable a través de una memoria SD.

Certificaciones y aprobaciones:

El Motor 6M cuenta con las siguientes aprobaciones:

- EMC (Electromagnetic Compatibility) (Nemko)
- Magnetic Field Safety (STUK - Radiation and Nuclear Safety Authority, Finland)
- Electrical Safety (Nemko)
- Protección IP Clase 55 (VTT Technical Research Centre of Finland)

000052

Rapiscan® systems

An OSI Systems Company

México D.F a 11 de Abril del 2013.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente confirmamos a todos nuestros clientes y usuarios de América Latina de los sistemas de Arcos Detectores de Metales Modelo 6M de la marca Rapiscan que dichos equipos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

- ❖ Cuentan con múltiples zonas de escaneo independientes equivalentes a 33 zonas efectivas, proveyendo una distinción superior y más segura de los artículos amenazantes.
- ❖ Dichos equipos permiten la configuración de cada una de las zonas de forma independiente, lo cual permite un mayor rendimiento y una detección más segura contra las amenazas, teniendo un control sin precedentes acerca de quién puede ver y realizar los cambios sobre estos.
- ❖ Estos están diseñados para realizar los escaneos en tiempo real de pasajeros en aeropuertos y puertos marítimos, visitantes en tribunales, edificios federales y prisiones así como control de accesos a conferencias, edificios públicos, estadios, conciertos, plantas o industrias, hoteles, casinos, restaurantes y clubes nocturnos.
- ❖ Nuestros Arcos funcionan a través de la técnica de medición de la reflexión de una onda continua generada por el panel transmisor y recibida a través del panel receptor de señales, la magnitud de la señal que llegue al receptor es analizada por las técnicas superiores de Rapiscan para determinar si hay una alarma.

Sin más por el momento y atendiendo los requerimientos de nuestros distribuidores nos despedimos.

Atentamente:



RODNEY KIMBRELL

Director de Ventas de Latinoamérica

Tel 001-2055-445415

041

026

B

METOR 28

000053

Detector de metales manual con 3 configuraciones de sensibilidad para detectar todos los tipos de metales.

Diseño único en ángulo

Estructura resistente

Detecta todos los metales

Liviano



Los detectores de metal manual son una parte integral del proceso de detección de seguridad física. Con el Metor 28, hemos diseñado una unidad que beneficia al personal de seguridad, así como la persona a quien se escanea. Nuestro diseño único en ángulo le permite escanear a una persona mientras mantiene su mano lejos de su cuerpo.

Beneficios adicionales

- La abertura circular ayuda a detectar objetos de metal
- Manija cómoda para proporcionar un fácil control y agarre
- Liviano 260 g (9,3 oz) con batería
- Muñequera

Detección

Detecta todos los metales, tanto ferrosos como no ferrosos

Sensibilidad

Tres (3) configuraciones de sensibilidad

Rendimiento de detección:

- Nivel 1: pistolas y cuchillos pequeños
- Nivel 2: navajas, llaves para esposas
- Nivel 3: balas calibre 22, astillas de metal

Funcionamiento

Funcionamiento mediante botones de 3 vías:

Encendido/Apagado/Momentáneo.

Batería

Batería recargable de NIMH o batería alcalina de 9 V.

Indicador de batería baja, tanto visual como audible.

Alarma

Indicación de alarma audible y visual.

Estructura resistente

Estrucho ABS resistente a los impactos fuertes.

Seguridad

El Metor 28 es seguro para personas que tienen marcapasos y no afectará el medio de grabación magnética. La intensidad del campo magnético del Metor 28 cumple con los límites establecidos por las normas internacionales en cuanto a seguridad de las personas.

Garantía

Dos (2) años para piezas.



www.rapiscansystems.com

Rapiscan
systems
An CSI Systems Company

027

000054

METOR 28

Conformidad normativa

Normas de seguridad Cumple con las directivas EU aplicables.
CE Conforme con SE cumple con las normas internacionales vigentes para seguridad eléctrica y EMC.

Especificaciones

Temperatura ambiental de funcionamiento 0 °C a 50 °C (32 °F a 122 °F)

Alimentación Batería NiMH recargable o batería de 9V estándar.

Duración de la batería Batería alcalina 120 h
Batería NiMH recargable (170 mAh) 40 h*
Tiempo de recarga para la batería NiMH (170 mAh) 12 h*
*Los valores pueden variar entre baterías con diferente capacidad.

Peso 200 g (9.3 oz) con batería.

Dimensiones (comercial) 470 x 140 mm (18.5 x 5.5 pulgadas).

Dimensiones (Academ) 23 x 33 mm (0.9 x 1.3 pulgadas).

Garantía Dos (2) años para piezas.

Opciones y accesorios

Unidad de carga Consola de carga simple que se enchufa directamente a la unidad.

Debido al continuo desarrollo de nuestros productos, Rapiscan Systems se reserva el derecho de modificar las especificaciones sin previo aviso. Las imágenes del producto se proporcionan como referencia general. Tenga en cuenta que, debido a la legislación estadounidense, no todos los productos Rapiscan están disponibles para su venta en todos los países sin restricciones. Póngase en contacto con su representante de ventas de Rapiscan Systems para obtener más información.

AMÉRICA Y EL CARIBE
2805 Columbia Street
Torrance, California 90503
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Tel: +1 310-678-1457
Fax: +1 310-349-2491

EUROPA, MEDIO ORIENTE Y AFRICA
X-Ray House
Banhurst Road
Salfords
Surrey RH1 5GG
REINO UNIDO
Tel: +44 (0) 870-7774301
Fax: +44 (0) 870-7774302

ASIA
240 Macpherson Road
#07-01 Pines Industrial Building
Singapore 348574
SINGAPUR
Tel: +65-6346-3511
Fax: +65-6743-9215

CORREO ELECTRÓNICO
sales@rapiscansystems.com

SITIO WEB
www.rapiscansystems.com

Rapiscan[®] systems

An OSI Systems Company

UNA EMPRESA: SEGURIDAD TOTAL



Rapiscan Systems tiene la certificación ISO 9001:2008

www.rapiscansystems.com

028

Handwritten signature and initials



000055

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017-2016
 "ADQUISICION, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE
 METALES Y DETECTORES PORTATILES PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT"

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
 Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados
 No.SEMARNAT-DAC-017-2016

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

Número de concepto	Nombre del equipo	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A del precio unitario	Precio unitario con I.V.A	Monto del bien
01	Sistema de inspección por rayos x Rapiscan 618XR	EQUIPO	1	\$ 506,880.00	\$ 81,100.80	\$ 587,980.80	\$ 587,980.80
02	Arco detector de metales Rapiscan 6M	EQUIPO	4	\$ 69,696.00	\$ 11,151.40	\$ 80,847.40	\$ 323,389.60
03	Detector de metales portátil Rapiscan Metor 28	EQUIPO	10	\$ 2,376.00	\$ 380.20	\$ 2,756.20	\$ 27,562.00
MONTO TOTAL							\$ 938,932.40

CANTIDAD CON LETRA. (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N) I.V.A INCLUIDO

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, y/o hasta concluir con la entrega de los bienes ofertados a satisfacción de la SEMARNAT

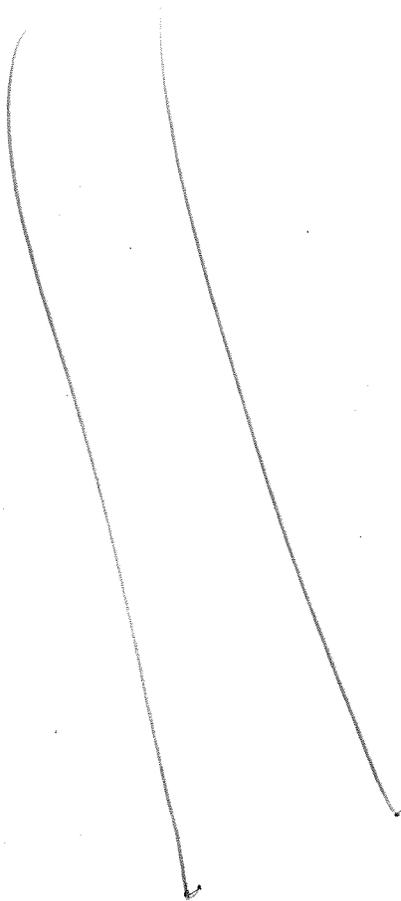
Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.

La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE
ALEJANDRO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL

Canal Nacional No. 2016 Col. Valle del Sur.
 Del. Iztapalapa. C.P. 09819. www.morosecurity.com
 Ciudad de México. Tel. (55) 5600-4878 // 5658-5980
 MES080514CSA

001





ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2016 (IA-016000997-E111-2016)

ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 12 de Octubre de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 17:30 HORAS.

Siendo las 17:30 horas del día 12 de Octubre de 2016, el Presidente del acto continuó con la primera Junta de Aclaraciones.

El Presidente del Acto, fue asistido por el representante del área requirente y técnica, quien solventó las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	INTELLIGENT DIGITAL SCAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	9
2	PROVETECNIA, S.A. DE C.V.	4
3	SEGMAN, S.A. DE C.V.	3

II. PRECISIÓN ADMINISTRATIVA.

Dice:

XII. CONDICIONES DE PAGO.

Dice:

La factura electrónica deberá enviarse al siguiente correo: _____

Debe Decir:

La factura electrónica deberá enviarse al siguiente correo: porfirio.blanco@semarnat.gob.mx

III. CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración así como a las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

LICITANTE: INTELLIGENT DIGITAL SCAN MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.- Para poder garantizar los equipos de este procedimiento para las partidas 1, 2 y 3, es necesario que en el lugar de instalación exista corriente regulada, polarizadas y con tierra física. ¿En los lugares de instalación ya existen estas condiciones para poder poner en funcionamiento los equipos?



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2016 (IA-016000997-E111-2016)

ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

Respuesta: Si existen las condiciones para poder poner en funcionamiento los equipos.

2.- Para la entrega de los equipos es necesario hacer maniobras de carga y descarga, ¿Los equipos serán entregados en planta baja? O favor de indicar el lugar exacto o nivel de altura a la que se van a instalar.

Respuesta: La descarga de los equipos se realizará en Planta Baja y se deberán colocar, instalar y poner en marcha en el Lobby del inmueble, contando con elevadores para su ubicación final.

3.- En la página 34 de 127 Numeral A1.2.4 dice: El proveedor adjudicado deberá presentar permiso de importación original otorgado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, especificando número de serie de los equipos al momento de su entrega.

Los permisos de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias solo dicen el número de equipos y modelos de los mismos que se permite importar, no cuentan con números de serie debido a que no se sabe cuál es el número de serie que la fábrica enviará. ¿Se cumple con este punto presentando el documento que expide la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias con la cantidad de equipos y modelos?

Respuesta: Se cumple con este punto presentando el documento que expide la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias con la cantidad de equipos y modelos, y el pedimento de importación en donde se especifican los números de series de los equipos.

4.- En la descripción de las máquinas de Rayos X Partida 1 de la página 32 de 127 solicitan Programación de diferentes niveles de penetración, garantizando una penetración en acero mínimo de 27mm. En este caso las máquinas ya vienen con un generador de rayos X reparados para una penetración, por lo cual esto no es programable, ¿Se cumple garantizando los 27mm de penetración de acero?

Respuesta: Se requiere que cumpla todas y cada una de las características técnicas mínimas requeridas especificadas en cada una de las partidas.

5.- En la descripción de las máquinas de Rayos X Partida 1 de la página 32 de 127 solicitan Zoom a 64x sin distorsión o superior. El Zoom que solicita la convocante con los 64x si se distorsionan las imágenes, se puede proponer un Zoom de 32x ya que con este puede obtener el zoom que se necesita para poder observar perfectamente una imagen?

Respuesta: Se requiere que cumpla todas y cada una de las características técnicas mínimas requeridas especificadas en cada una de las partidas.

6.- En la descripción de las máquinas de Rayos X Partida 1 de la página 32 de 127 solicitan video invertido ¿Se refiere a que la imagen debe verse en blanco y negro y a color?

Respuesta: Se refiere que haya contraste de color en las imágenes del objeto, asimismo ver el video hacia adelante o hacia atrás.

7.- Para la Partida 1, 2 y 3, solicitan manuales de operación en idioma español. ¿Estos serán entregados por el licitante ganador a la entrega de los equipos?

Respuesta: En el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, en el Rubro I. apartado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" se solicita que los licitantes para obtener los puntos deberán presentar documentos en idioma español, expedidos por el fabricante del equipo donde se indiquen las características técnicas del equipo.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2016 (IA-016000997-E111-2016)

ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

8.- Cuánto es el tiempo máximo de entrega de los equipos?

Respuesta: Dentro de 8 semanas posteriores a que se dé el fallo, establecido en el anexo técnico en su numeral A. 1.1.2 ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

9.- ¿Cuánto es el tiempo máximo de pago después de entregados los equipos?

Respuesta: De acuerdo a las condiciones de pago, establecidas en el anexo técnico en su numeral A.7 CONDICIONES DE PAGO, esto es, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura correspondiente por los bienes entregados, instalados y puestos en operación, a entera satisfacción y aprobación del administrador del Contrato.

LICITANTE: PROVETECNIA, S.A. DE C.V.

1.- Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Punto A.1.1 Características de los equipos y número de partidas Partida 2 de las Características Técnicas Mínimas Requeridas del bien solicitado por la convocante "ARCOS DETECTOR DE METALES", las especificaciones, medidas y parámetros expresos en general corresponden a un fabricante en particular (GARRET), se solicita respetuosamente a la convocante, para no limitar la libre participación de los demás licitantes, proponer equipos de iguales o mejores características, ya que existen en el mercado equipos que cumplen satisfactoriamente con las especificaciones. ¿se acepta?

Respuesta: Se están solicitando características técnicas mínimas en los equipos de esta invitación, por lo que se pueden ofrecer equipos de iguales o mejores características.

2.- Punto A.1.1 características de los equipos y número de partidas Partida 2 (Decima Viñeta) Cito: "Cumplir con la conformidad CE ("CONFORMITÉ EUROPÉENNE") de la Comunidad Económica Europea (estamos hablando del mercado CE, que implica el cumplimiento de uno de los requisitos mínimos relacionados con la seguridad y un requisito imprescindible legal para que se pueda comercializar en los estados miembros de la Comunidad Económica Europea cualquier tipo de bien". ¿Es necesario para dicho cumplimiento presentar algún documento o simplemente con el "MARCADO"?

Respuesta: Se cumple solo con el "MARCADO".

3.- Punto A.1.1 características de los equipos y número de partidas Partida 2 (Decima Viñeta) en virtud de que la convocante manifiesta interés en requisitos mínimos de seguridad y requisitos legales europeos, consideramos importante a la convocante solicitar una carta de exclusividad del fabricante con el objeto de garantizar el suministro de refacciones y respaldo técnico a fin de que durante el periodo de vida del equipo éste esté protegido. ¿Se acepta?

Respuesta: En el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, en el Rubro I. apartado "DURABILIDAD O VIDA UTIL DEL BIEN", se solicita presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, firmada por el representante legal, para el bien requerido en las especificaciones técnicas (Anexo Técnico), específicamente en el numeral A.1.1 Partida 2; señalando la vida útil del bien, que deberá de ser de por lo menos 5 años.

Por lo que se hace la siguiente precisión: "Para Todas las Partidas", en esta carta se deberá señalar que el licitante garantiza el suministro de refacciones por lo menos en 5 años, a fin de que el bien esté protegido.

4.- Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Partida 3 Características Técnicas Mínimas Requeridas Detector de Metales Portátil de las características técnicas mínimas requeridas del bien solicitado por la



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2016 (IA-016000997-E111-2016)

ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

convocante "DETECTOR DE METALES PORTÁTIL", las especificaciones, medidas y parámetros expresos en general corresponden a un fabricante en particular (GARRET), se solicita respetuosamente a la convocante, para no limitar la libre participación de los demás licitantes, proponer equipos de iguales o mejores características, ya que existen en el mercado equipos que cumplan satisfactoriamente con las especificaciones. ¿Se acepta?

Respuesta: Se están solicitando características técnicas mínimas en los equipos de esta invitación, por lo que se pueden ofrecer equipos de iguales o mejores características.

LICITANTE: SEGMAN, S.A. DE C.V.

1.- Las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1993 y NOM-003-SCFI-2000 aplican para aparatos electrónicos de uso doméstico, por lo que no aplican para ninguno de los equipos mencionados a continuación: Banda de Rayos X, Arcos Detectores de Metales y Detectores de Metales Portátil, ¿Será suficiente con presentar una carta del licitante indicando bajo protesta de decir verdad, lo anterior expuesto? Favor de aclarar.

Respuesta: Es correcta su apreciación, por lo que será suficiente presentar carta del licitante firmado por su representante legal y en hoja membretada, que las normas no aplican a los equipos solicitados en esta invitación.

2.- Por lo que se refiere a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011 ¿Bastará con que el licitante presente una carta bajo protesta de decir verdad, indicando que los equipos mencionados a continuación: Banda de Rayos X, Arcos Detectores de Metales y Detectores de Metales Portátil están exentos de los controles reguladores establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, anexando copia simple del Oficio de dicha Comisión en el que se lo manifiesta al licitante? Favor de aclarar.

Respuesta: Para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011 deberá presentar en su propuesta técnica, carta del licitante firmado por su representante legal y en hoja membretada en el que cumple con dicha norma, adicionalmente, deberá presentar el oficio de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en el que se encuentran exentos de los controles regulatorios. Dicho oficio deberá ser entregado a su elección, como puede ser: en su propuesta técnica, a la entrega de los equipos o a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

PUNTOS Y PORCENTAJES

En dicha sección solicitan la misma información para las tres partidas, en muchos de los casos la misma información no presenta variación (Vg: capacidad financiera, estratificación, participación de discapacitados, etc.), incluso en algunos caso un mis contrato puede considerarse equipos relativos a las 3 partidas solicitadas o un mismo técnico puede estar certificado por la fábrica que produce las bandas de rayos X y los detectores de metales ¿es necesario repetir la información o se permite aclarar con una carta bajo protesta de decir verdad? Favor de aclarar.

Respuesta: Es necesario presentar la información que se requiere por partida, ya que se adjudicará por partida.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SEMARNAT-DAC-017/2016 (IA-016000997-E111-2016)
ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BANDAS DE RAYOS X, ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES PORTÁTILES, PARA OFICINAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEMARNAT

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la Invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las 11:00 horas del día 13 de Octubre de 2016.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 18:45 horas del día 12 de Octubre de 2016.

Esta acta consta de 5 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
Lic. Mauricio Mora Moran	Subdirector de Seguridad de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles Área Requirente y Técnica	
Claudia Lagos Hernández	Representante de la Oficialía Mayor	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Blanca Elide Santos Ordaz	

----- FIN DEL ACTA -----

